



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

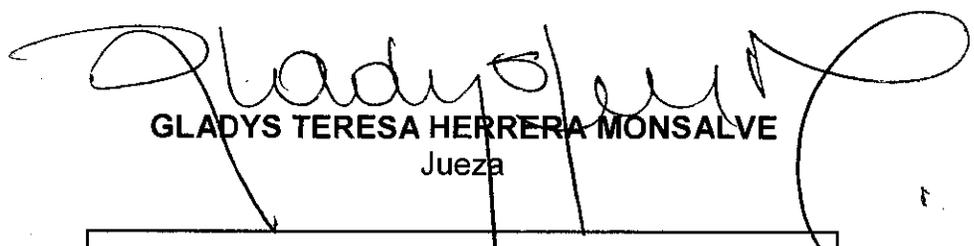
Villavicencio, dos (02) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 23 31 003 2006 00051 00
DEMANDANTE : MUNICIPIO DE MITÚ
DEMANDADO : ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES
DELGRAN RESGUARDO Y TERRITORIO INDÍGENA
DEL VAUPÉS
ACCIÓN : EJECUTIVO

Se reconoce personería para actuar como apoderado del municipio de Mitú al abogado Rafael Alberto Vega Caicedo, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.088.966 de Villavicencio y T.P. N° 281.283 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines del poder visible a folio 265 y subsiguientes del expediente.

Por otra parte, revisado el expediente, se observa que no se le ha dado impulso procesal de parte a la presente acción; razón por la que se ordena, en aplicación de lo normado en el artículo 39 del C.P.C., por secretaría y a través del medio más expedito, requerir al apoderado del Municipio de Mitú, para que en el término improrrogable de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, se sirva rendir informe sobre los motivos por los cuales no ha dado impulso procesal a la misma, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1° de la norma en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



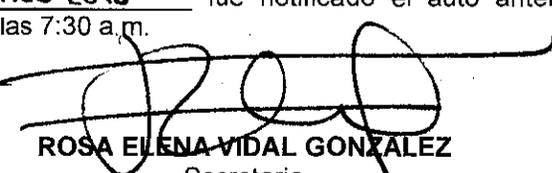
GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 031 de fecha **06 AGO 2019** fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.



ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria